



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> Chile <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Economía <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Acero para obras de hormigón armado
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Aprueba Reglamento de Rotulación de Acero para obras de hormigón armado (5 páginas, en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b>  El presente reglamento tiene como propósito comunicar a través de la rotulación, la información relevante y características de las barras de acero que se comercializan en el país, de manera de estandarizar y fortalecer la calidad de la información que se entrega a los consumidores en relación a las características técnicas que este material debe cumplir para su uso.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b>  Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor
<b>8. Documentos pertinentes:</b>  - Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores  - D.F.L N° 458, de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.

- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por D.S. N° 47, (V. y U.), de 1992 y sus modificaciones

**9. Fecha propuesta de adopción:** -  
**Fecha propuesta de entrada en vigor:** -

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:** Departamento Regulatorio

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2-22827 5491

Fax: (+56)-2-22380 9494

Correo electrónico: [mailto:tbt\\_chile@direcon.gob.cl](mailto:tbt_chile@direcon.gob.cl)

[http://www.participacionciudadana.economia.gob.cl/sites/default/files/Propuesta%20reglamento%20de%20rotulaci%C3%B3n%20del%20acero\\_0.pdf](http://www.participacionciudadana.economia.gob.cl/sites/default/files/Propuesta%20reglamento%20de%20rotulaci%C3%B3n%20del%20acero_0.pdf)